



MEMORANDO

GG-ME-0892-2022

15 de julio de 2022

PARA: MBA. Margoth Campos Barrantes, Dirección Administrativa
Lic. Ericka Masís Calderón, Asesoría Legal
Lic. Magaly Longan Moya, Unidad de Planificación
MSc. Marco Tulio Méndez Contreras, Departamento de T.I.
Lic. Cristian Solano Sánchez, Gerencia General
Ing. Arturo Rojas Chacón, Departamento Técnico

DE: Lic. Dagoberto Hidalgo Cortés
Gerente General

ASUNTO: Integración de la Comisión Institucional de Teletrabajo

Habiéndose demostrado en el Banco que es posible definir e incorporar el teletrabajo como una modalidad para el desempeño de las funciones de nuestros colaboradores, y que mediante esta modalidad se contribuye a disminuir la congestión vial, el consumo de combustible, a reducir los tiempo de traslado y por ende el estrés que genera, se aumenta el tiempo productivo de los trabajadores y se mejora su calidad de vida, con el objetivo de oficializar lo lineamientos instituciones que regulan esta materia se les constituye como miembros integrantes de la Comisión Institucional de Teletrabajo.

Como integrantes de esta comisión, además de la revisión y guía para la implementación de la normativa interna que regula el teletrabajo, corresponderá, como primera función, definir las áreas y puestos que son teletrabajables en el Banco, de conformidad con lo requerido en el Decreto N° 39225-MP-MTSS-MICITT, Aplicación del Teletrabajo en las Instituciones Públicas.

Se les instruye designar a uno de sus integrantes como coordinador de la comisión, puesto que será hasta por un año, a partir de ese momento deberá ser asumido por otro integrante.

Deberán realizar un comunicado oficial al Equipo de Coordinación Técnica de Teletrabajo del Ministerio de Trabajo comunicando el inicio de sus funciones a partir del recibido de este comunicado.

Agradezco su atención.

DHC/mcb/scc

c.e: Funcionarios activos